



con los d^{tos}, se hablaron en nombre de D.ⁿ Pedro
Ygnacio Chico, vecino de la villa de Chega, p^{re}sus
que se hallava a la sazón en la P^b. fiscalera de
esta villa ofreciéndole gratificaciones para que le
proporcionase alivio en la Prisión que padecía y.
Sin embargo del concepto que tenía formado el
d^{cto} de d^{to} fiscal y d^{to}, según otros muchos
anteriores, o q^d he^{ra} ocioso el poner en grad^o
semejante solicitud por que nada conseguía, ma
s. radicase may y mas en su concepto les d^{na}
nifestó, a los relacionados fiscal y d^{to} la Solici
tud indicada; a lo q^d comenzaron con mucha energía
y con ayre bastante desagradable q^d jamas oyer
a ninguna persona que se cercase con igual
solicitud y q^d les dixeran q^d D.ⁿ Jose Navarrete y su
d^{to} he^{ra} incorruptible, que solo aspiraban
a d^e exacto cumplimiento de la Comisión sin
viendo en ello a ambas d^{tas} agencias. En este estado
entraron D.ⁿ Jose Guinera, y D.ⁿ Juan Tineo,
Diputados del Com^u.

Y igualmente acuerdan S.ⁿ de l^{re} por el presen
te d^{to} la certificación de cada acto, solicitada
por D.ⁿ Jose Navarrete, poniendo por Cavena
el oficio original o q^d se ha hecho referenc^{ia}.
Asi mismo acuerda sin embargo o parecer
inconexo, pero muy apropiado, para las d^{tas}